



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023, que designa para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras de la “Prolongación de la Ruta N° 102 (Anillo Perimetral) – entre la Ruta N° 5 y Ruta N° 1”;

RESULTANDO: I) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que los predios designados en la Resolución a que se hace referencia en el VISTO de la presente, se encuentran ubicados en la zona rural del Departamento de Montevideo, por lo cual se deben señalar como pertenecientes a la Sección Catastral Montevideo Rural;

II) que por lo expuesto anteriormente, corresponde modificar la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023;

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modifícase el RESULTANDO I) de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“RESULTANDO: 1) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Sección Catastral Montevideo Rural”;-----

2º) Modifícase el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:-----

“1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras de la “Prolongación de la Ruta N° 102 (Anillo Perimetral) – entre la Ruta N° 5 y Ruta N° 1”, según las planimetrías generales aprobadas por las Resoluciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 15 y 28 de noviembre de 2022, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, ubicadas en la Sección Catastral Montevideo Rural, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres, de diciembre de 2022, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Sección Catastral Montevideo Rural: Padrón N° 6.175; Padrón N° 11.505; Padrón N° 41.746; Padrón N° 43.092; Padrón N° 43.339; Padrón N° 43.340; Padrón N° 43.345; Padrón N° 43.346; Padrón N° 43.426; Padrón N° 43.578; Padrón N° 43.583; Padrón N° 43.584; Padrón N° 43.598; Padrón N° 43.604; Padrón N° 43.632; Padrón N° 43.633; Padrón N° 43.639; Padrón N° 43.650; Padrón N° 43.665; Padrón N° 53.684; Padrón N° 58.408; Padrón N° 97.755; Padrón N° 132.665; Padrón N° 132.666; Padrón N° 132.667; Padrón N° 167.268; Padrón N° 174.726; Padrón N° 174.727; Padrón N° 174.728; Padrón N° 174.765; Padrón N° 174.766; Padrón N° 174.767; Padrón N° 174.768; Padrón N° 175.890; Padrón N° 175.904; Padrón N° 175.914; Padrón N°



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

175.994; Padrón N° 401.839; Padrón N° 404.139; Padrón N° 404.140; Padrón N° 404.141; Padrón N° 407.019; Padrón N° 408.892; Padrón N° 416.986; Padrón N° 416.987; Padrón N° 416.988; Padrón N° 416.989; Padrón N° 416.990; Padrón N° 416.991; Padrón N° 416.992; Padrón N° 417.340; Padrón N° 426.365; Padrón N° 427.711; Padrón N° 427.856 y Padrón N° 431.116.”----

3°) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

WA
A

José Luis

Lacalle Pou Luis

LACALLE POU LUIS